

Legal Analysis on Labor Exploitation of Minors in Mining Activities.
Análisis Jurídico sobre la explotación laboral en actividades mineras de los menores de edad.

Autores:

Roldan-Barreto, Jeleni Marisley
UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE MACHALA
Estudiante
Machala-Ecuador

 jroldan6@utmachala.edu.ec
 <https://orcid.org/0009-0001-1061-4052>

Peña-Armijos, Guido-Ecuador
UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE MACHALA
Doctor en Derecho, Mgs.
Docente Tutor del área de Derecho Laboral

 gepena@utmachala.edu.ec
 <https://orcid.org/0000-0001-9634-1333>

Fechas de recepción: 11-JUN-2025 aceptación: 11-JUL-2025 publicación: 30-SEP-2025

 <https://orcid.org/0000-0002-8695-5005>
<http://mqrinvestigar.com/>



Resumen

La presente investigación se enfoca en el estudio de la explotación laboral infantil dentro del sector minero ecuatoriano, desde un enfoque jurídico, social y económico. A pesar de los avances normativos tanto a nivel nacional como internacional, persisten numerosos casos de menores de edad involucrados en actividades mineras, especialmente en zonas rurales, donde la presencia del Estado es escasa y la fiscalización resulta ineficaz. Esta problemática representa una grave violación a los derechos humanos, en particular a los derechos de los niños, niñas y adolescentes, quienes ven truncado su desarrollo integral, educación, salud y bienestar emocional. El estudio identifica las causas estructurales que perpetúan este flagelo, entre las cuales se destacan la pobreza, la falta de acceso a servicios básicos, la informalidad del sector minero y la debilidad institucional. A través de una metodología cualitativa y del uso de métodos como el exegético, bibliográfico, inductivo-deductivo, comparado y analítico-sintético, se realiza un análisis crítico del marco jurídico vigente, tanto en el ámbito nacional (Constitución del Ecuador, Código de la Niñez y Adolescencia, Código del Trabajo, Ley de Minería) como en el internacional (Convenios 138 y 182 de la OIT, Convención sobre los Derechos del Niño). Los resultados evidencian que la aplicación de estas normas es limitada y que existen vacíos legales, institucionales y de coordinación interinstitucional que dificultan la erradicación del trabajo infantil en la minería. Finalmente, se proponen estrategias integrales orientadas a fortalecer la capacidad del Estado, mejorar la fiscalización, sensibilizar la sociedad y a las familias, brindar alternativas económicas.

Palabras clave: Explotación; Minería; Niños, Legislación; Trabajo

Abstract

This research focuses on the study of child labor exploitation in the Ecuadorian mining sector, from a legal, social and economic perspective. Despite regulatory advances at both the national and international levels, there are still numerous cases of minors involved in mining activities, especially in rural areas, where the presence of the State is scarce and oversight is ineffective. This problem represents a serious violation of human rights, particularly the rights of children and adolescents, who see their integral development, education, health and emotional wellbeing truncated. The study identifies the structural causes that perpetuate this scourge, among which poverty, lack of access to basic services, the informality of the mining sector and institutional weaknesses stand out. Through a qualitative methodology and the use of methods such as exegetical, bibliographic, inductive-deductive, comparative and analytical-synthetic, a critical analysis is made of the legal framework in force, both at the national level (Constitution of Ecuador, Code of Children and Adolescents and the National Code of Children and Adolescents) and at the international level (the Constitution of Ecuador, Code of Children and Adolescents). The results show that the application of these norms is limited and that there are legal, institutional and inter-institutional coordination gaps that hinder the eradication of child labor in mining. Finally, comprehensive strategies are proposed to strengthen the capacity of the State, improve control, sensitize society and families, and provide economic alternatives.

Key words: Exploitation; Mining; Children; Legislation; Labor



Introducción

La explotación laboral infantil en actividades mineras constituye una de las manifestaciones más graves de la vulneración de derechos humanos en el contexto ecuatoriano contemporáneo. A pesar de que el marco normativo vigente en el país se encuentra respaldado además por convenios internacionales donde dentro de la misma prohíbe expresamente el trabajo de niños, niñas y adolescentes en condiciones peligrosas como las que se presentan en la minería, más allá de aquello lo riesgoso y complicado que es esta área de trabajo, esta práctica persiste, sobre todo en zonas rurales donde la fiscalización estatal es limitada y las condiciones socioeconómicas empujan a las familias a recurrir a este tipo de actividades para subsistir, sobre todo para quienes son de escasos recursos como también quienes muchas veces andan de indigentes en las calles.

El problema no solo radica en la presencia de menores de edad en entornos de alto riesgo físico y emocional, sino también en la ineficacia con la que se aplica la normativa jurídica destinada a su protección. La combinación de pobreza estructural, falta de acceso a la educación, informalidad del sector minero y debilidad institucional crea un entorno propicio para que esta forma de trabajo infantil continúe generando impactos negativos en el desarrollo integral de los menores, perpetuando así ciclos de exclusión y vulnerabilidad.

Desde el punto de vista legal, Ecuador cuenta con la Constitución de la República, el Código de la Niñez y Adolescencia, el Código del Trabajo y la Ley de Minería, todos ellos instrumentos que prohíben el trabajo infantil peligroso. Sin embargo, la falta de aplicación efectiva, así como la escasa coordinación interinstitucional, permiten que la explotación laboral infantil continúe siendo una realidad en diversas regiones del país. A nivel internacional, convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), como los números 138 y 182, refuerzan la obligación del Estado ecuatoriano de erradicar esta práctica. No obstante, las brechas entre la norma y su cumplimiento son evidentes.

Esta investigación tiene como propósito principal analizar el marco jurídico que regula la explotación laboral de menores de edad en la minería, evaluando sus alcances, limitaciones y desafíos actuales. Asimismo, se pretende identificar los factores sociales, económicos y culturales que favorecen esta problemática, y finalmente proponer recomendaciones orientadas a mejorar la efectividad de las políticas públicas, garantizar el cumplimiento de

los derechos de los niños y adolescentes, y contribuir a la erradicación de esta práctica que vulnera su dignidad y limita su desarrollo humano.

Se considera que los niños y las niñas son aquellos individuos que trascurren por una primera etapa de la vida conocida como infancia y que es anterior a la pubertad. Los niños son considerados como aquella persona que no ha cumplido doce años de edad. Los niños y niñas son individuos que se encuentran en una etapa de crecimiento y formación tanto física como emocional. Debido a su corta edad, aún no han desarrollado plenamente su capacidad de decisión ni alcanzado un nivel de madurez suficiente para actuar con total autonomía. Por esta razón, requieren un entorno que les brinde seguridad, orientación y cuidado. La responsabilidad de garantizar su bienestar y protección recae principalmente en tres actores fundamentales: la familia, el Estado y la sociedad en su conjunto. La familia es el núcleo principal donde los niños reciben educación, valores y afecto, mientras que el Estado, a través de leyes y políticas, tiene el deber de establecer mecanismos de protección y garantizar el cumplimiento de sus derechos. Por otro lado, la sociedad también juega un papel clave en la creación de condiciones favorables para su desarrollo, fomentando entornos seguros y oportunidades equitativas que contribuyan a su bienestar integral.

Los niños y niñas representan el futuro de una sociedad, por lo que su crecimiento y desarrollo integral son aspectos fundamentales para la construcción de comunidades más justas y equitativas. Desde su nacimiento, atraviesan diversas etapas de evolución física, cognitiva, emocional y social, las cuales requieren un entorno adecuado que favorezca su bienestar y formación.

Uno de los principales factores que influyen en el desarrollo infantil es la familia. Este núcleo es el primer espacio donde los niños reciben afecto, educación y los valores que guiarán su comportamiento en la sociedad. Los padres, tutores o cuidadores tienen la responsabilidad de proporcionarles amor, seguridad y los recursos básicos para su sano crecimiento. Sin embargo, no siempre las condiciones familiares son óptimas, lo que hace necesario que el Estado intervenga para garantizar sus derechos.

Terminología de Adolescente



El adolescente es una persona que se encuentra en la etapa de transición entre la infancia y la adultez, caracterizada por cambios físicos, psicológicos y emocionales. La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la adolescencia como el período comprendido entre los 12 y 19 años, mientras que otras instituciones pueden extender esta edad hasta los 21 años. Durante esta fase, los adolescentes experimentan un rápido desarrollo biológico, con cambios hormonales que afectan su crecimiento y maduración sexual. Además, atraviesan una transformación psicológica y social que influye en la construcción de su identidad, su autonomía y sus relaciones interpersonales.

Características de la Adolescencia

- **Desarrollo físico:** Se presentan cambios corporales como el crecimiento acelerado, el desarrollo de los órganos reproductivos y la aparición de características sexuales secundarias.
- **Transformación emocional:** Los adolescentes experimentan una mayor sensibilidad emocional, cambios de humor y la búsqueda de independencia.
- **Construcción de identidad:** Comienzan a definir su personalidad, valores y creencias, influenciados por su entorno social y familiar.
- **Desarrollo cognitivo:** Se incrementa la capacidad de pensamiento abstracto y crítico, lo que les permite reflexionar sobre su futuro y tomar decisiones más complejas.
- **Interacción social:** Adquieren mayor interés por las relaciones con sus pares, lo que puede generar conflictos con figuras de autoridad como padres y maestros.

Marco definitorio del trabajo

El trabajo se define como cualquier actividad, tarea o servicio realizado por una persona con el objetivo de generar un beneficio económico o contribuir a la producción de bienes y servicios. Puede ser remunerado o no, y puede realizarse de manera formal o informal en distintos sectores de la economía. Según la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el trabajo debe garantizar condiciones justas, seguridad laboral y respeto a los derechos fundamentales de los trabajadores, evitando cualquier forma de explotación. En Ecuador, la legislación laboral establece que la edad mínima general para trabajar es de 15 años. Sin



embargo, para actividades consideradas peligrosas, como la minería, la normativa es más estricta. Según la Norma Técnica del Servicio de Erradicación del Trabajo Infantil, se prohíbe el trabajo infantil para menores de 15 años, y el trabajo adolescente es excepcional y no debe vulnerar sus derechos.

Definición del trabajo de niños, niñas y adolescentes y su clasificación.

Planteamiento

El trabajo en niñas, niños y adolescentes se refiere a cualquier actividad económica, remunerada o no, que implique esfuerzo físico o mental y que pueda interferir con su desarrollo integral, su educación, su salud y su bienestar (UNICEF, 2018). Según la **Organización Internacional del Trabajo (OIT)** y la **Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas**, el trabajo infantil es toda labor que priva a los menores de edad de su infancia, afecta su desarrollo físico y psicológico, y les impide ejercer plenamente sus derechos.

Es importante diferenciar entre el trabajo infantil perjudicial y las actividades formativas o de ayuda en el hogar que pueden contribuir al desarrollo personal del niño o adolescente. En este sentido, algunos países establecen regulaciones específicas sobre la edad mínima para trabajar y las condiciones en las que pueden hacerlo sin que se vea afectado su bienestar.

En el marco del Sistema de protección y equidad para protección y atención a niños, niñas y adolescentes la cual se incluyen expresamente la protección especial contra la explotación laboral o económica y la prohibición expresa del trabajo a menores de 15 años de edad. En relación del trabajo en adolescentes, se expone un carácter de excepcionalidad, siempre que no limite su educación o ponga en riesgo la salud del adolescente.

“Si hablamos de una normativa nacional específica, el código de la Niñez y Adolescencia (CONA) define una edad mínima para el trabajo en menores de edad, a los 15 años de edad, considerando todo tipo de trabajo incluyendo el servicio doméstico” (Roldan, ACNUR, 2025).

De acuerdo a las investigaciones realizadas por el Instituto Nacional de estadísticas y censos (INEC), en lo cual mediante la encuesta Nacional de Trabajo Infantil (ENTI) del 2012, existen 360.000 niños y niñas menores de 18 años en situación de trabajo infantil, que



equivale a un 8,6% o en los casos de las niñas y niños menores de 15 años de edad en la cual esta incidencia es mayor en varones, con una participación laboral de 10,6%, frente a las niñas cuya participación en trabajos es de 6,5%; sin embargo, en el caso de los adolescentes entre 15 y 17 años, el 15,7% realizan actividades laborales, la cual existe una diferencia muy destacada donde el 21,5% es de los hombres y el 9,9% de las mujeres quienes realizan actividades laborales.

Lugares y sectores de trabajo de los niños, niñas y adolescentes de acuerdo a la Encuesta Nacional de Trabajo Infantil que realizo la INEC

El trabajo infantil de menores de 15 años esta ubicado con mayor intensidad, en zonas centro sur de la Sierra ecuatoriana. Entre ellos la provincia de Cotopaxi, Bolívar y Chimborazo; esta incidencia de trabajo infantil esta alrededor del 20% de los niños y niñas (Apolo, 2018).

Si hablamos de sectores o el área de las actividades donde se realizan estas actividades que se llevan a cabo las actividades de menores es en la agricultura y la ganadería donde los infantes y adolescentes cumplen con funciones de mano de obra y emplean de manera continua dentro de un sitio (Castro, 2018).

Clasificación del Trabajo en Niñas, Niños y Adolescentes

- **Trabajo Infantil Permitido:** Se refiere a actividades ligeras o de formación laboral realizadas por adolescentes mayores de la edad mínima legal para trabajar, siempre que no interfieran con su educación ni pongan en riesgo su salud. Ejemplo: ayudar en el negocio familiar o realizar pasantías supervisadas.
- **Trabajo Infantil Peligroso:** Incluye cualquier actividad que exponga a los menores a riesgos físicos, psicológicos o morales, como trabajos en minería, construcción, fábricas con productos tóxicos o manipulación de maquinaria peligrosa (Falconi, 2011).
- **Peores Formas de Trabajo Infantil:** Son aquellas que violan gravemente los derechos de los niños y adolescentes, como la explotación sexual, el trabajo forzoso, la trata de menores, el reclutamiento para conflictos armados y el tráfico de drogas.
- **Trabajo Adolescente Protegido:** Es el empleo formal de adolescentes en condiciones reguladas por la ley, con jornadas limitadas y sin afectar su educación o

desarrollo. Este tipo de trabajo busca fomentar habilidades y experiencia sin poner en riesgo su bienestar.

Trabajo en menores de edad en Minería

En Ecuador, el trabajo infantil en minería está estrictamente prohibido por diversas normativas nacionales e internacionales, debido a los altos riesgos asociados a esta actividad. Sin embargo, el trabajo infantil en minería sigue siendo un desafío en ciertas zonas del país, principalmente en el sector de minería artesanal e informal, donde los menores de edad son a menudo explotados. (Alonso, 2017)

Según el Papa Francisco, “mencionaba que hace muchas décadas el incremento de explotación laboral en los niños y niñas fue muy notable debido a que dio a saber una cifra que sitúa en más de 160 millones en todo el mundo” (Roldan, Trabajo infantil, 2025). Este problema se dio a conocer de forma global, donde afecta directamente a muchos países. En los países ricos se consumen productos que pueden llevar implícito trabajo infantil, por ejemplo, los aparatos electrónicos y tecnológicos que ahí contienen minerales extraídos por los niños y niñas de las minas en los países sobreexplotados. Al hablar de minería hablamos de un trabajo extremadamente peligroso cuando no se llevan las medidas de seguridad adecuadas y mucho más si se trata de los menores.

“No se pueden cerrar los ojos ante la explotación infantil. Todos somos responsables de eso” (Francisco, 2025)

A continuación, se presenta una descripción más detallada de la normativa ecuatoriana y los riesgos asociados al trabajo en minería para menores de edad:

Normativa Ecuatoriana Relacionada con el Trabajo en menores de edad en Minería

- **Constitución de la República del Ecuador (2008)**

La Constitución de Ecuador establece que los derechos de los niños y adolescentes deben ser protegidos de manera especial, garantizando que puedan crecer y desarrollarse de manera plena, sin que su bienestar físico, mental o emocional se vea afectado por trabajos inapropiados.



“Artículo 36: Establece que niñas, niños y adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra cualquier forma de explotación laboral y deben ser tratados con dignidad, garantizando su desarrollo integral” (Ecuador, 2008).

“Artículo 43: Los derechos de los niños y adolescentes prevalecen sobre los intereses de los adultos, asegurando que ningún menor pueda ser sometido a trabajos que comprometan su salud, educación y desarrollo” (Ecuador, 2008).

- **Código de la Niñez y Adolescencia (2003)**

Este código tiene como objetivo proteger los derechos de los menores de 18 años, estableciendo claramente las condiciones bajo las cuales pueden trabajar y regulando las excepciones. En cuanto al trabajo infantil y adolescente en actividades peligrosas como la minería, establece que:

“Artículo 45: Prohíbe el trabajo infantil en cualquier actividad que ponga en riesgo la salud, la seguridad, o el desarrollo del niño o adolescente. La minería es una de las actividades clasificada como peligrosa” (adolescencia, 2013).

“Artículo 46: Reconoce que los adolescentes pueden trabajar a partir de los 15 años, pero exclusivamente en tareas que no sean peligrosas y que no interfieran con su educación, desarrollo físico y emocional. Para trabajos peligrosos, la edad mínima es de 18 años” (adolescencia, 2013).

“Artículo 49: Prohíbe que los niños y adolescentes trabajen en actividades mineras subterráneas, que impliquen el manejo de sustancias peligrosas o maquinaria pesada, ya que estos trabajos representan graves riesgos” (adolescencia, 2013).

- **Código de Trabajo de Ecuador (1990)**

El Código de Trabajo regula las condiciones laborales en el país y establece los derechos y protecciones para todos los trabajadores, incluidos los menores de edad en situaciones excepcionales.



“Artículo 160: Establece que el trabajo de los adolescentes menores de 18 años debe estar regulado y solo podrá realizarse en condiciones que no afecten su salud ni su educación” (Trabajo, 2021).

“Artículo 161: Prohíbe expresamente a los menores de 18 años desempeñar labores en sectores como la minería, que son considerados peligrosos. El artículo establece que no se permite que los adolescentes realicen trabajos que puedan poner en peligro su seguridad física o mental” (Trabajo, 2021).

- **Ley de Minería (2019)**

La Ley de Minería en Ecuador regula la explotación de recursos mineros en el país. Si bien no aborda directamente la edad mínima para trabajar en minería, establece responsabilidades en cuanto a las condiciones laborales dentro del sector. Esta ley establece que la minería debe cumplir con estrictos estándares de seguridad para prevenir accidentes laborales y proteger a los trabajadores.

“Artículo 35: Indica que los derechos laborales de los trabajadores deben ser protegidos en todo momento, y las empresas deben cumplir con las leyes laborales que prohíben el trabajo infantil y la explotación de menores de edad” (Minera, 2025).

- **Convenio 138 de la OIT (1982)**

El Convenio 138 establece que la edad mínima para el empleo debe ser de 15 años, pero prohíbe el trabajo en minas, canteras y otras actividades peligrosas para los menores de 18 años. Ecuador, como miembro de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), ha ratificado este convenio, lo que refuerza su compromiso con la protección de los menores de edad frente al trabajo en minería.

- **Convenio 182 de la OIT (1999)**

Este convenio establece la prohibición de las peores formas de trabajo infantil, entre las cuales se incluye el trabajo en minería, debido a los graves riesgos que presenta para la salud y la seguridad de los menores. La minería es clasificada dentro de las actividades que deben ser erradicadas de manera urgente, según el artículo 3 de este convenio, que hace énfasis en



que los menores de 18 años no deben estar involucrados en trabajos en minas o en la manipulación de sustancias peligrosas.

Riesgos del Trabajo en menores de edad en Minería

El estudio busca determinar los efectos del trabajo en el desarrollo de niños, niñas y adolescentes, teniendo en cuenta que sustituyen otras actividades importantes que es muy fundamental para su crecimiento y los fuerza para desarrollar actividades de tareas tanto físicas como psicológicas de las cuales los menores no se encuentran preparados. Según Harari, los procesos involutivos derivado del trabajo infantil “están relacionados a tejidos que no se reproducen, una disminución continua del metabolismo basal, disminución del número de neuronas, disminución de la agudez auditiva y modificaciones del aparato visual. Algunos de estos problemas pueden compensarse por medio de la formación y la experiencia, pero si estos no se dan, es previsible un límite al desarrollo de las estas personas” (Harari, 2001).

Adaptarse a esta situación la cual afecta directamente a los menores de edad, que su mayor afectación vendría ser en el aspecto psicológico esta misma que influye de una manera abundante como un obstáculo para llevar adelante su educación formal, aunque en muchas ocasiones, el trabajo para estas personas es la única manera de generar ingresos y de alguna forma poder convertirse en el medio para poder culminar o les permita estudiar. Es así como el trabajo, en lugar de ser elección y un elemento positivo es un proceso de construcción de identidad y de una vida armónica, la cual define y así mismo limita la vida de muchos niños pobres.

La minería, especialmente la minería artesanal e ilegal, representa uno de los sectores más peligrosos para los menores de edad. Los riesgos incluyen:

- **Accidentes fatales:** Derrumbes de túneles, explosiones y caídas son comunes en las minas, lo que pone en peligro la vida de los menores que trabajan en estas condiciones.
- **Enfermedades respiratorias:** La exposición a polvo y vapores tóxicos en las minas puede causar daños pulmonares permanentes.



- **Exposición a sustancias tóxicas:** El uso de mercurio y cianuro en la minería del oro puede provocar intoxicaciones graves, que afectan la salud de los menores que manipulan estas sustancias sin protección adecuada.
- **Problemas musculoesqueléticos:** El trabajo físico excesivo y la carga de materiales pesados pueden causar lesiones a largo plazo.
- **Explotación laboral:** Los menores son más vulnerables a situaciones de explotación laboral y abuso, especialmente en el contexto de minería informal e ilegal.

Explotación laboral de menores de edad en la minería

La explotación laboral de menores de edad en la minería es una grave violación de los derechos humanos, especialmente en países en desarrollo como Ecuador, donde la minería informal y la falta de regulación propician situaciones de trabajo infantil. Este fenómeno afecta a miles de niños, niñas y adolescentes, exponiéndolos a peligros extremos que comprometen su salud, desarrollo y futuro. El análisis de este tema revela diversos factores sociales, económicos y legales que deben ser investigados más a fondo para comprender la magnitud del problema y las posibles soluciones.

Existen diferentes niveles de explotación, dependiendo del nivel de pobreza que se encuentren dentro de la familia, en el entorno normativo del país que estén, de la edad y sexo de los menores que estén implicados; por ejemplo, algunos menores de edad trabajan junto a sus familiares u otros miembros de la comunidad familiar, podrían llevarse a cabo luego de salir de la escuela o durante las vacaciones. Sin embargo; hay otros que deben abandonar sus estudios para poder trabajar y como lo es un trabajo rentable ellos prefieren ir a trabajar a las minas.

“En algunas partes como lo es en la región del Sahel o la república Democrática del Congo, en África, el personal de trabajadores en las explotaciones mineras es compuestas de entre el 30 y el 50% de menores de edad, la mayoría, menores de 15 años” (Barreto, 2025).

Consecuencias de la Explotación Laboral Infantil en Minería

La explotación laboral de menores en la minería tiene consecuencias devastadoras para los niños y adolescentes afectados, tanto a nivel físico como psicológico (Palomeque, 2010). Entre las principales consecuencias se incluyen:



- **Accidentes laborales:** Los menores expuestos a la minería, especialmente a tareas de excavación, extracción de minerales y manipulación de maquinaria peligrosa, enfrentan un alto riesgo de accidentes fatales. La falta de equipos de seguridad y la experiencia insuficiente aumentan la probabilidad de lesiones graves, como fracturas, quemaduras y otros accidentes.
- **Problemas de salud:** Los menores expuestos a productos químicos tóxicos como mercurio y cianuro, utilizados en la minería de oro, pueden sufrir intoxicaciones graves que afectan su salud a largo plazo.

La exposición a polvo y sustancias nocivas puede causar enfermedades respiratorias crónicas.

- **Retraso en el desarrollo:** El trabajo físico extenuante, la falta de acceso a la educación y la explotación laboral afectan el desarrollo psicológico, emocional y social de los menores. La exposición a ambientes violentos y peligrosos genera trastornos emocionales como ansiedad, depresión y estrés postraumático.
- **Falta de educación:** La participación en la minería impide que los menores asistan a la escuela, lo que perpetúa un ciclo de pobreza. La falta de una educación adecuada limita sus oportunidades de trabajo en el futuro, perpetuando la desigualdad social.

Material y métodos

Este estudio se empleó con una adaptación a un enfoque cualitativo, ya que se orienta a comprender y analizar en profundidad la realidad jurídica y social que rodea la explotación laboral infantil en el sector minero ecuatoriano. Se privilegia la recolección y análisis de fuentes documentales y normativas nacional e internacional dentro de su misma aplicación para la práctica, con el objetivo de obtener una comprensión detallada de los aspectos legales, doctrinarios y estructurales que inciden en el fenómeno objeto de estudio.

La recopilación de datos se basó en documentos oficiales como la Constitución de la República (2008), el Código de la Niñez y Adolescencia (2022), el Código del Trabajo (2016) y la Ley de Minería (2024) y tratados internacionales como los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) los números 138 y 182.

Se centró en la interpretación y análisis de los textos legales relevantes, tanto nacionales como internacionales, que regulan el trabajo infantil. Este método permitió examinar las



disposiciones contenidas en la Constitución del Ecuador, el Código de la Niñez y Adolescencia, el Código del Trabajo, la Ley de Minería y los tratados y convenios internacionales ratificados por el Estado ecuatoriano.

A través de la revisión de literatura especializada, informes institucionales, artículos académicos y estudios previos, se consolidó una base teórica sólida que permitió contextualizar y sustentar el análisis jurídico. Las fuentes bibliográficas consultadas incluyen investigaciones sobre trabajo infantil, derechos humanos, legislación laboral y experiencias comparadas en otros países.

Para el análisis, se empleó estudios documentales el método inductivo - deductivo sobre años anteriores donde consultores Gustavo Guerra (investigador), Patricia Gaviria (investigadora) para por medio de casos particulares y evidencias empíricas, los factores causales de la explotación laboral en menores de edad en la minería se den a conocer su evolución con forme se han dado el avance de los años. Este método también permitió deducir principios generales aplicables al problema y generar hipótesis sobre posibles soluciones.

La normativa ecuatoriana con marcos legales y estrategias adoptadas por otros países permitió contrastar que enfrentan situaciones similares, con el fin de identificar buenas prácticas que puedan ser adaptadas al contexto nacional.

Dentro de la misma se aplicó la descomposición del fenómeno de la explotación laboral infantil en sus dimensiones jurídicas, sociales y económicas. Posteriormente, se sintetizaron los hallazgos con el objetivo de formular conclusiones integrales y proponer medidas correctivas viables.

El trabajo se desarrolló con base en fuentes primarias (textos legales, convenios internacionales) y secundarias (doctrina, estudios académicos, informes de organismos de derechos humanos y organizaciones no gubernamentales). La triangulación metodológica permitió contrastar diversas perspectivas y fortalecer la validez del análisis realizado.

Discusión

A partir del análisis documental y normativo realizado, se identificaron diversas problemáticas que evidencian la persistencia de la explotación laboral infantil en actividades mineras en Ecuador. En primer lugar, se observó que, a pesar de la existencia de un marco jurídico robusto, este no se aplica de manera efectiva en los territorios donde predominan las



actividades extractivas ilegales o informales. Las instituciones estatales enfrentan limitaciones presupuestarias, falta de personal capacitado y escasa presencia territorial, lo que debilita los mecanismos de control y sanción.

Asimismo, se identificó que muchos niños y adolescentes que trabajan en la minería provienen de contextos de extrema pobreza, con limitado acceso a servicios educativos, sanitarios y de protección social. Esta situación los obliga a incorporarse tempranamente al trabajo, especialmente en zonas donde la minería artesanal es una de las pocas actividades económicas disponibles. En consecuencia, los menores son expuestos a condiciones laborales riesgosas, sin equipos de protección, y en muchos casos sin remuneración adecuada.

También se evidenció que existe un desconocimiento generalizado, tanto en las comunidades como en algunos funcionarios públicos, respecto a la normativa vigente que protege los derechos de la niñez. Esta falta de conocimiento y sensibilización contribuye a la normalización de prácticas que atentan contra el desarrollo integral de los menores. Finalmente, los convenios internacionales ratificados por el Ecuador, como los de la OIT, son poco difundidos y no siempre se integran de forma efectiva en las políticas públicas sectoriales.

Los resultados de esta investigación confirman que la explotación laboral infantil en la minería ecuatoriana es una problemática estructural que requiere de un abordaje multisectorial. Si bien el país cuenta con un marco normativo alineado con los estándares internacionales, su aplicación efectiva sigue siendo un reto, particularmente en áreas rurales y marginalizadas. La débil fiscalización, sumada a la carencia de programas sociales integrales y sostenibles, limita la capacidad del Estado para prevenir, sancionar y erradicar esta forma de trabajo infantil.

Desde una perspectiva jurídica, se hace evidente la necesidad de fortalecer la institucionalidad encargada de velar por los derechos de la niñez y adolescencia, garantizando la articulación entre el sistema judicial, los entes de control laboral, las autoridades locales y los organismos de protección social. También se deben implementar campañas de información y educación jurídica dirigidas a las comunidades, con el fin de empoderar a las familias y prevenir la reproducción de estas prácticas.

En lo social, se requiere un cambio cultural que visibilice la explotación infantil como una violación a los derechos humanos, y no como una práctica económica aceptable o inevitable. Este cambio debe ser promovido a través de políticas educativas, programas de inclusión económica para las familias y proyectos de desarrollo local que ofrezcan alternativas al trabajo en minería.

A nivel económico, es imprescindible que el Estado y la sociedad civil impulsen mecanismos que fomenten la formalización del trabajo y la diversificación productiva en regiones mineras. Solo así será posible reducir la dependencia de estas comunidades respecto a actividades informales y peligrosas, como la minería artesanal.

Conclusiones

La explotación laboral infantil en la minería continúa siendo una problemática vigente en el Ecuador, sostenida por factores estructurales como la pobreza, la informalidad laboral, la débil fiscalización estatal y la escasa articulación institucional. Aunque el país ha ratificado diversos instrumentos internacionales y cuenta con normativa interna que prohíbe el trabajo infantil en actividades peligrosas, la brecha entre el marco legal y su implementación práctica es considerable.

Los niños y adolescentes involucrados en actividades mineras están expuestos a riesgos físicos, emocionales y sociales que vulneran gravemente sus derechos fundamentales, limitando sus oportunidades de desarrollo y perpetuando ciclos de pobreza intergeneracional. Es urgente fortalecer el rol del Estado a través de políticas públicas integrales, mayor presencia territorial, y una coordinación efectiva entre instituciones. Asimismo, se deben promover alternativas económicas sostenibles para las familias y garantizar el acceso a una educación inclusiva y de calidad.

Finalmente, se recomienda consolidar procesos de sensibilización y formación dirigidos a comunidades y autoridades locales, con el objetivo de erradicar la naturalización del trabajo infantil y fomentar una cultura de respeto a los derechos de la niñez y adolescencia.

Referencias bibliográficas

- adolescencia, C. d. (2013). *Código de la niñez y adolescencia*. Obtenido de Código de la niñez y adolescencia: <https://www.registrocivil.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/01/este-es-06-CÓDIGO-DE-LA-NIÑEZ-Y-ADOLESCENCIA-Leyes-conexas.pdf>
- Alonso, A. A. (07 de 07 de 2017). *La Alianza por la Minería Responsable*. Obtenido de La Alianza por la Minería Responsable: <https://www.responsablemines.org/2017/07/trabajo-infantil-en-mineria/>
- Apolo, A. (18 de 05 de 2018). *UNICEF*. Obtenido de unicef para cada infancia: <https://www.unicef.org/ecuador/comunicados-prensa/situación-del-trabajo-infantil-en-ecuador>
- Barreto, J. R. (05 de 07 de 2025). *International Labour Organization*. Obtenido de Minería menores: <https://www.ilo.org/international-programme-elimination-child-labour-ipec/sectors-and-topics/child-labour-mining-and-quarrying>
- Castro, A. M. (18 de 05 de 2018). *UNICEF*. Obtenido de unicef para cada infancia : <https://www.unicef.org/ecuador/comunicados-prensa/situación-del-trabajo-infantil-en-ecuador>
- Ecuador, C. d. (2008). *Constitución de la República del Ecuador* . Obtenido de Constitución de la República del Ecuador : https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf
- Falconi, J. P. (2011). *El Trabajo Infantil en Ecuador* . Quito.
- Francisco, P. (05 de 07 de 2025). *Trabjo Infantil en la industria minera*. Obtenido de Trabjo infaltitl : <https://ibvmunngo.org/wp-content/uploads/2021/09/Trabajo-infantil-MINERIA.pdf>
- Harari. (2001). *Silicosis among gold miners in Ecuador*:. Obtenido de IFA: <https://www.ifa.org.ec/docs/poster/SilicosisGoldMiners.pdf>
- Minera, L. (2025). *ley minera*. <https://www.lexis.com.ec/biblioteca/ley-mineria>.
- Palomeque, A. M. (2010). *Proteccion constitucional contra la explotacion laboral a menores de 15 años*. Quito: Universidad de las americas .
- Roldan, J. (04 de 07 de 2025). *ACNUR*. Obtenido de CODIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA : <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2014/9503.pdf>
- Roldan, J. (06 de 07 de 2025). *Trabajo infantil*. Obtenido de Trabajo infantil: <https://ibvmunngo.org/wp-content/uploads/2021/09/Trabajo-infantil-MINERIA.pdf>
- Trabajo, C. d. (2021). *Codigo del Trabajo*. <http://biblioteca.defensoria.gob.ec/handle/37000/3364>.
- UNICEF. (18 de 05 de 2018). *Situacion de trabajo infantil en el Ecuador*. Obtenido de UNICEF: <https://www.unicef.org/ecuador/comunicados-prensa/situación-del-trabajo-infantil-en-ecuador>



Conflicto de intereses:

Los autores declaran que no existe conflicto de interés posible.

Financiamiento:

No existió asistencia financiera de partes externas al presente artículo.

Agradecimiento:

La culminación de esta tesis representa no solo el cierre de una etapa académica, sino también el fruto de un camino recorrido con esfuerzo, aprendizaje y acompañamiento. Por ello, deseo expresar mi más sincero agradecimiento a quienes hicieron posible este logro. A Dios, por darme vida, salud y la fortaleza necesaria para no rendirme en los momentos difíciles. A mi esposo, Anthony Piloza, por su paciencia, comprensión y apoyo incondicional. Gracias por caminar a mi lado en cada momento de este recorrido, por creer en mí incluso cuando yo dudaba. A mi amada hija, Leanny Piloza, cuyo amor, sonrisa e inocencia fueron mi mayor inspiración. Cada paso que doy es con la esperanza de dejarte un ejemplo de perseverancia y superación. A mis padres Alexandra Barreto y Yonny Roldan y hermanos, Nohely, Jhonny, Ronny, por ser el pilar fundamental de mi formación. Gracias por sus sacrificios, enseñanzas y valores que han sido mi guía constante. Este logro también es de ustedes.

JELENI ROLDAN

Nota:

El artículo no es producto de una publicación anterior

